

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA , POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES DE DEPENDENCIA, ASÍ COMO, EL SUMINISTRO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y GESTIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2023 803204.**

En la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de referencia, se han puesto de manifiesto los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** De conformidad con el artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, desarrolla las competencias, funciones y actuaciones de ésta, estableciendo entre sus competencias aquéllas necesarias para el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía entre las que se encuentran:

- El control, seguimiento y revisión de la calidad en la atención, tanto en los centros como en el domicilio de las personas en situación de dependencia.
- Sin perjuicio de las competencias que corresponden a los Servicios Sociales Comunitarios, la elaboración de los PIA, con determinación de los servicios y prestaciones que correspondan a las personas beneficiarias, así como su control, seguimiento y revisión.
- La evaluación periódica del funcionamiento del SAAD.

La presente contratación se encuadra en los citados fines y funciones atribuidos a la Agencia.

**Segundo.-** Tras la entrada en vigor el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el 19 de febrero de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico, entre las que se encuentra, en el Componente C22, con título «Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia» (C22.I2), denominada «Adaptación, desarrollo e innovación de nuevos servicios y transformación tecnológica», el objetivo 325, con rúbrica «Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida».

Una vez presentada por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía una relación pormenorizada de los proyectos de inversión a realizar financiados con los créditos aportados por la Administración General del Estado en el marco del componente 22, con fecha 29 de octubre de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicho Convenio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 270, el 11 de noviembre de 2021, y para general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto el mencionado artículo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 226, el 24 de noviembre de 2021. Seguidamente, se dictó Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Secretaría

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		30/11/2023 16:25:10	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwr440H5VhbJ1HhCVOiedi36s6P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se publica Adenda de modificación de anexos de dicho convenio ( Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94 de 19 de mayo de 2023).

**Tercero.-** Con fecha 10 de octubre de 2023 la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de esta Agencia emitió Memoria justificativa para la contratación de los servicios de referencia, por lotes, quedando acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, el contenido para satisfacerlas. Los lotes en los que se dividen el contrato son los siguientes :

- **Lote 1.** Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de una solución tecnológica que permita recopilar la información sobre la prestación efectiva de los servicios de dependencia y procesarla para su tratamiento en la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y Centro de Día y Noche, así como el suministro del equipamiento necesario y los servicios asociados de instalación y gestión.
- **Lote 2.** Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de un Portal Web y una APP para medir el nivel de satisfacción de las personas dependientes y sus familiares sobre las prestaciones de servicios de dependencia y evaluar la calidad del Servicio de Ayuda a Domicilio, el Servicio de Centro de Día y Noche y el Servicio de Atención Residencial.

De conformidad con lo expuesto en la citada Memoria, el contrato se encuentra financiado en un 81,88 por 100 mediante los fondos MRR-Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiendo el 81,60% al lote 1 y 82,64% al lote 2.

La adjudicación se llevará a cabo, en cumplimiento de los artículos 18, 22, 131 y 156 y ss de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y mediante un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y tramitación ordinaria.

En esa misma fecha, se emitió Informe de insuficiencia de medios personales y materiales y también fue aprobado el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

**Cuarto.-** Con fecha 29 de octubre de 2023 se emitió informe favorable de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía, dado que no observaban impedimentos técnicos que aconsejasen lo contrario.

**Quinto.-** Con fecha 30 de octubre de 2023, se acordó por el Director Gerencia de la Agencia , el inicio del procedimiento para la contratación, por lotes, de los citados servicios, bajo el número de expediente CONTR 2023 803204, por un presupuesto de licitación de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.329.986,20€) IVA EXCLUIDO, correspondiendo un IVA DE SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (699.297,10€), siendo el plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses.

**Sexto.-** Con fecha 28 de noviembre de 2023, la Jefatura Económico-Financiero emite documento de conformidad de disponibilidad presupuestaria a la solicitud de compra emitida el 15 de noviembre de 2023 por parte del órgano proponente del contrato.

**Séptimo.-** Con fecha 17 de noviembre 2023 se emite informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, n.º: AJ-CIJFI 2023/337, en relación con el Pliego de Cláusulas

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		30/11/2023 16:25:10	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwr440H5VhbJ1HhCVoiedi36s6P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable, con una consideración, la cual es atendida y así consta en el expediente, de conformidad con la Memoria Justificativa complementaria emitida de fecha 21 de noviembre de 2023.

**Octavo.-** Con posterioridad se tuvo conocimiento de la Decisión de Ejecución del Consejo, fechada el 10 de octubre de 2023, por la que se modifica la anterior de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su anexo de 9 de octubre de 2023, en el que se desglosan las inversiones de cada uno de los componentes, así como cada medida, hito y objetivo, de manera que amplía el plazo de implementación de la medida hasta el 31 diciembre de 2025. A raíz de esta circunstancia, y respeto de la información que consta en la documentación que integra el expediente (memoria justificativa y PPT), se lleva a cabo con carácter previo a la aprobación del mismo la actualización de la tabla de información relativa a los hitos y objetivos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Noveno.-** Consta autorizado el gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación mediante documento contable A suscrito por la Intervención y por la Dirección Gerencia de esta Agencia el día 28 de noviembre de 2023.

**Décimo.-** Consta Propuesta de Resolución de aprobación del expediente por el Secretario General de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, tiene el régimen de contratación previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía según se establece en el apartado primero del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, renumerado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo. En virtud de lo dispuesto en la letra u) del apartado primero del artículo 15 y en el apartado segundo del artículo 42 de sus Estatutos, la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia es quien tiene atribuida la actuación como órgano de contratación de la Agencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que establece que *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. [...]Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”*, corresponde dictar esta Resolución a la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia.

**Segundo.-** Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

El artículo 18 de la LCSP define que se considera por contrato mixto *“Se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase. Únicamente podrán celebrarse contratos mixtos en las condiciones establecidas en el artículo 34.2 de la presente Ley.”*

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		30/11/2023 16:25:10	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwr440H5VhbJ1HhCVOiedi36s6P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El citado artículo 34.2 LCSP dispone que *"Solo podrán fusionarse prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto cuando esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante."*

**Tercero.-** Atendiendo a lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP, en el artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 18 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Decreto-ley 3/2021), se procederá a la tramitación anticipada del expediente de gasto de ejercicios posteriores.

**Cuarto.-** De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de esta Ley *"con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él"*. Asimismo, en el apartado primero del artículo 30 del Decreto-ley 3/2021, se establece que *"la supervisión e inspección de los trabajos financiados con cargo a los fondos europeos corresponden al responsable del contrato (...)"*.

**Quinto.-** En virtud de lo establecido en el artículo 156.3.c) de la LCSP, y al ser la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, el plazo general de presentación de proposiciones se podrá reducirá en cinco días.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, completadas las actuaciones preparatorias del expediente de contratación previstas en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el procedimiento para la contratación mixta, por lotes, de los servicios de diseño, desarrollo e implementación de un sistema de seguimiento y control de las prestaciones de dependencia, así como el suministro y servicios de instalación, configuración y gestión del equipamiento necesario para la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, CONTR 2023 803204, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (con la información actualizada relativa a los hitos y objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto base de licitación de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.329.986,20€) IVA EXCLUIDO, correspondiendo un IVA DE SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (699.297,10€) para un periodo de ejecución de veinticuatro meses ( 24 meses), para cada uno de los lotes.

El valor estimado del contrato es de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.995.983,44 €) para ambos lotes.

**Segundo.-** La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con los artículos 131.2, 156 y siguientes de la LCSP.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		30/11/2023 16:25:10	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwr440H5VhbJ1HhCVOiedi36s6P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Tercero.-** Aprobar el gasto del presente expediente de contratación, de tramitación anticipada, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los presupuestos a los que se han de imputar los gastos, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

LOTE I					
	CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2024	2025	TOTAL
SERVICIO	DESARROLLO SOFTWARE A MEDIDA	1851180000 G/31R/60905/00 MR08220201 2021001109	1.004.221,40 €	567.639,60 €	1.571.861,00 €
	IVA	1851010000 G/31R/60905/00 01 2023000085	210.886,49 €	119.204,32 €	330.090,81 €
	ACTUACIONES MANTENIMIENTO (*)	1851010000 G/31R/21600/00 01	15.350,00 €	15.350,00 €	30.700,00 €
	IVA	1851010000 G/31R/21600/00 01	3.223,50 €	3.223,50 €	6.447,00 €
SUMINISTRO	SUMINISTRO TABLETS	1851180000 G/31R/60601/00 MR08220201 2021001109	804.704,00 €	29.304,00 €	834.008,00 €
	IVA	1851019100 G/31R/60601/00 01 2023000085	168.987,84 €	6.153,84 €	175.141,68 €
<b>BASE</b>			<b>1.824.275,40 €</b>	<b>612.293,60 €</b>	<b>2.436.569,00 €</b>
<b>IVA</b>			<b>383.097,83 €</b>	<b>128.581,66 €</b>	<b>511.679,49 €</b>
<b>TOTAL</b>			<b>2.207.373,23 €</b>	<b>740.875,26 €</b>	<b>2.948.248,49 €</b>

	Importe	Porcentaje Financiación
<b>Financiación Next-Generation:</b>	<b>2.405.869,00 €</b>	<b>81,60 %</b>
<b>Auto-financiada:</b>	<b>542.379,49 €</b>	<b>18,40 %</b>
<b>Total Presupuesto:</b>	<b>2.948.248,49 €</b>	<b>100,00 %</b>

LOTE II					
	CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2024	2025	TOTAL
SERVICIO	DESARROLLO SOFTWARE A MEDIDA	1851180000 G/31R/60905/00 MR08220201 2021001109	510.551,60 €	382.865,60 €	893.417,20 €
	IVA	1851010000 G/31R/60905/00 01 2023000085	107.215,84 €	80.401,78 €	187.617,62 €
<b>BASE</b>			<b>510.551,60 €</b>	<b>382.865,60 €</b>	<b>893.417,20 €</b>
<b>IVA</b>			<b>107.215,84 €</b>	<b>80.401,78 €</b>	<b>187.617,62 €</b>
<b>TOTAL</b>			<b>617.767,44 €</b>	<b>463.267,38 €</b>	<b>1.081.034,82 €</b>

	Importe	Porcentaje Financiación
<b>Financiación Next-Generation:</b>	<b>893.417,20 €</b>	<b>82,64 %</b>
<b>Auto-financiada:</b>	<b>187.617,62 €</b>	<b>17,36 %</b>
<b>Total Presupuesto:</b>	<b>1.081.034,82 €</b>	<b>100,00 %</b>

**Cuarto.-** La designación como responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP y en el artículo 30 del Decreto-ley 3/2021, a la persona titular de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Quinto.-** Ordenar que la presente licitación se publique en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

**Sexto.-** La publicación de la resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

**EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y  
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**

Fdo: D. José Luis Prieto Rivera